



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8728000 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado, domiciliado en Valledupar, identificado con cedula de ciudadanía nro. 12.522.772 de la jagua de Ibirico, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector encargado, nombrado mediante Resolución nro. 1-00712 de fecha 26 de febrero de 2026 y Acta de Posesión nro. 107 de fecha 26 de febrero de 2026, con delegación efectuada mediante Resolución nro. 1972 de 2018, expedida por el director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA identificada con cedula de ciudadanía nro. 1065845608, actuando como representante legal de la firma GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900864956-8, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR. 8728000 de 2025
Objeto	Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del Centro Biotecnológico del Caribe, Regional Cesar.
Valor del contrato	\$ 141.669.940,00
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) TRES DÍAS o hasta agotar el presupuesto contados a partir del cumplimiento de los requisitos de



	perfeccionamiento y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
Plazo final	El plazo final de ejecución es de treinta y cinco (35) días, ya que se realizó una prórroga de treinta y dos (32) días.
Fecha de inicio	29/12/2025
Fecha de terminación inicial	31/12/2025
Fecha de terminación final	01/02/2026
Modificación nro. 1	Modificación nro. 1 del 30 de diciembre de 2025 – Prórroga del contrato desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 01 de febrero de 2026.
Contratista	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.
CDP NRO.	13125 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CRP NRO.	669925 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.
Garantía nro. (Anexo 0)	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. Número de póliza: BQ-100112196. Fecha de expedición: 26/12/2025. Fecha de aprobación: 27/12/2025.
Garantía nro. (Anexo 1)	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. Número de póliza: BQ-100112196. Fecha de expedición: 30/12/2025. Fecha de aprobación: 31/12/2025.
Supervisor / Interventor	NEILL RAFAEL PACHECO POMBO, Profesional Gr.08

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por NEILL RAFAEL PACHECO POMBO Profesional Gr.08, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.



3) Relación de pagos del contrato

La forma de pago pactada con el contratista fue de un solo pago, el cual fue radicado con el número **20-9-2026-002433** del 13 de marzo de 2026 a la fecha no se ha realizado el desembolso, debido a que ese pago corresponde a una factura de reserva presupuestal a la que se le solicitó la asignación de recursos para su pago y estamos a la espera de la asignación de dichos recursos, los cuales dependen de la disponibilidad del Ministerio de Hacienda.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 141.669.940,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 141.669.940,00
Valor ejecutado	\$ 141.669.939,76
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 141.669.939,76
Valor a liberar	\$ 0,24



El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
BQ-100112196 ANEXO 0	Cumplimiento	\$ 14,166,994.00	30/04/2026
	Calidad de los elementos	\$ 14,166,994.00	31/12/2025
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 14,166,994.00	30/06/2026

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
BQ-100112196 ANEXO 1	Cumplimiento	\$ 14,166,994.00	01/06/2026
	Calidad de los elementos	\$ 14,166,994.00	01/02/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 14,166,994.00	01/08/2026

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II.

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión.



En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 0.24) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 669925, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$141.669.939,76) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

SEXTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto de la Dirección Regional para lo de su competencia.

SEPTIMO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

OCTAVO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma **SECOP II** a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Karen d

ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO

Subdirector de Cetro (E)

ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA

C.C. 1065845608

Representante Legal

gsoluc25@gmail.com

Firmado digitalmente

por Neill Rafael

Pacheco Pombo

Fecha: 2026.04.25

08:19:00 -05'00'

Elaboró: NEILL RAFAEL PACHECO POMBO

Profesional Gr. 08

Supervisor del contrato



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8728000 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8728000 de 2025
OBJETO	Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del Centro Biotecnológico del Caribe, Regional Cesar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	27/12/2025
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) TRES DÍAS o hasta agotar el presupuesto contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
RAZÓN SOCIAL	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.
CC o NIT	900864956-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1065845608
LUGAR DE EJECUCIÓN	VALLEDUPAR, CESAR
VALOR INICIAL	\$ 141.669.940,00



FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos, dentro de los treinta días siguientes a la radicación de su factura, una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13125 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	669925 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 141.669.940,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	01/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 141.669.939,76
SUPERVISOR	NEILL RAFAEL PACHECO POMBO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. 01	Fecha de la suscripción: 30/12/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 31/12/2025 MODIFÍQUESE la cláusula del Plazo del contrato CO1.PCCNTR.8728000 de 2025, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S. La cual quedará así: “El nuevo plazo del contrato CO1.PCCNTR.8728000 de 2025 quedará hasta el 01 de febrero de 2026.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	13125 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	669925 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR. 8728000 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previo y pliegos.	Revisión detallada de las especificaciones técnicas, financieras y logísticas indicadas por el SENA. Sí	Acta de inicio
2) Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo y cumplir con los requisitos de bioseguridad para los transportadores y personal de cargue y descargue.	Comunicación formal al almacén del Centro Biotecnológico del Caribe sobre fecha y hora exacta de entrega. Sí	Notas de entrada del almacén.
3) El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén del Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Tener presente que en aquellas situaciones donde se tengan grandes cantidades de elementos, equipos a descargar, se debe hacer ajuste de personal y enviar el número de personas requeridas para la cantidad a descargar. Se aclara que el cargue y descargue de los materiales, elementos o equipos es responsabilidad del contratista.	Supervisión del proceso de cargue y descargue para garantizar integridad de los bienes. Sí	Comunicaciones telefónicas.
4) Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los	Se ha cumplido con los pazos establecidos. Sí	



elementos solicitados, este debe de ser autorizado por el supervisor del contrato.		
5) En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha o anexo técnico al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.	Se verificaron las especificaciones técnicas. Sí	Elementos recibidos.
6) El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones de la ficha o anexa técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o	Supervisión del proceso de cargue y descargue para garantizar integridad de los bienes. Sí	



a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
7) En caso de que existan ítems dentro de las fichas o anexo técnico que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.	Ajuste de la fecha de entrega conforme al plazo autorizado por el supervisor. Sí	
8) Las fechas de vencimiento de aquellos bienes y en los cuales aplique, no deben de ser inferior a 6 meses o las establecidas por el fabricante en daños general y máquina.	N/A	N/A
9) El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en la Ley 55 de 1995 Artículo 6,7,8,9 respecto a etiqueta y rotulado, hoja de seguridad con sus componentes en español. subsistema de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios.	Revisión y aseguramiento del etiquetado adecuado en español. Sí	
10) El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005, respecto	N/A	N/A



a entregar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran, devolución post consumo.		
11) El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm.	Programación de entregas únicamente de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. Sí	
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Atención oportuna de requerimientos adicionales emitidos por el supervisor. Sí	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100112196		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	24/12/2025	30/04/2026	\$ 14,166,994.00
Calidad de los elementos	24/12/2025	31/12/2025	\$ 14,166,994.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/12/2025	30/06/2026	\$ 14,166,994.00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100112196		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30/12/2025	01/06/2026	\$ 14,166,994.00
Calidad de los elementos	30/12/2025	01/02/2026	\$ 14,166,994.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/12/2025	01/08/2026	\$ 14,166,994.00

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo con las actividades de supervisión realizadas y la revisión de los soportes presentados por el contratista, **se concluye que se dio cumplimiento a lo señalado en el contrato**, toda vez que el objeto del contrato fue ejecutado en su totalidad, conforme al alcance, condiciones técnicas y plazos establecidos. Fueron recibidos a satisfacción:

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y ENERGETICAS

Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.	CUMPLE	Etiquetado de los productos.
--	--------	------------------------------



Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.	CUMPLE	Etiquetado de los productos.
---	--------	------------------------------

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 24 de febrero de 2026 por parte del Representante Legal se certificó que GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT. Nro. 900864956-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 26 de diciembre de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos no se establecieron mantenimientos periódicos.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

La forma de pago pactada con el contratista fue de un solo pago, el cual fue radicado con el número **20-9-2026-002433** del 13 de marzo de 2026 a la fecha no se ha realizado el desembolso, debido a que ese pago corresponde a una factura de reserva presupuestal a la que se le solicitó la asignación de recursos para su pago y estamos a la espera de la asignación de dichos recursos, los cuales dependen de la disponibilidad del Ministerio de Hacienda.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

5.2 Estado financiero

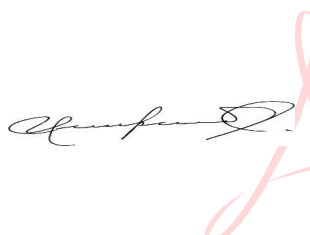
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 141.669.940,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 141.669.940,00
Valor ejecutado	\$ 141.669.939,76
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 141.669.939,76
Valor a liberar	\$ 0,24



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.
- b) Liberar a favor del SENA la suma de \$ 0.24 Cts.

Para constancia se firma el 24 de abril de 2026.

 Firmado digitalmente
por Neill Rafael
Pacheco Pombo
Fecha: 2026.04.24
09:22:26 -05'00'

NEILL RAFAEL PACHECO POMBO
Supervisor del contrato